



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportededcadiz.com

CONVENIO PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DEL I.M.D. DE CÁDIZ A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y D.A., PARA PROGRAMA DE XLIX TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAÚL CALVO TROFEO CARLOS CALVO CHOZAS 2022.

En Cádiz a 02 de Septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a González Santos, en nombre y representación del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.

De otra parte, D. Carlos Calvo Clavero, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Judo y D.A. (en adelante, el beneficiario), CIF G11090081, con domicilio en Avda. Ana de Viya n.º 9, Provincia de Cádiz.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es colaborar con la Federación Andaluza de Judo y D.A. para el programa de XLIX TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAUL CALVO TROFEO CARLOS CALVO CHOZAS 2022, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.– Organización de XLIX Torneo internacional memorial Raúl Calvo Trofeo Carlos Calvo Chozas 2022, concedido por la Federación Andaluza de Judo y D.A. Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar y a cubrir los fines siguientes: PROGRAMA DE XLIX TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAÚL CALVO TROFEO CARLOS CALVO CHOZAS 2022, que se ha de celebrar el 22 y 23 de Octubre de 2022.

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportededcadiz.com

Segunda.

Quantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a 40.950,00 euros , que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. Desglosado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DESGLOSADO			
Recursos	Importe	Gastos	Importe
1.Subv. Solicitada	40.950,00€	1.Dietas arbitrajes, jueces cronos y staff	2.000,00€
2.Financiación propia	9.100,00€	2.Alojamientos deportistas	11.200,00€
3.Otras subv.públicas	NINGUNO	3.Alojamiento Arbitros	4.200,00€
4.Otros recursos privados	NINGUNO	4.-Comida y cena de Delegaciones, árbitros...	4.800€
		5.-Transporte Delegaciones, transfér. Aeropuerto	2.400,00€
		6.Transporte Tatamis FANYDA	2.200€
		7.Transporte material RFEJYDA	1.000,00€
		8. Montaje y desmontaje	900,00€
		9. Equipo Streaming	850,00€
		10. Sonido y Speaker	650,00€
		11. Fotógrafo y videógrafo	1.200,00€

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos.: 956 263 511 - 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 - Cádiz

www.deportededcadiz.com

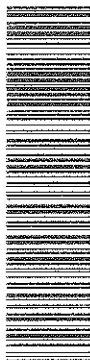
		12. Kms. Arbitros y Staff	600,00€
		13.-Medallas trofeos y placas	2.500,00€
		14.-Moqueta y material promocional	3.500,00€
		15.-Medallas regalos y niñ@s festival	1.550,00€
		16.-Ambulancias y médicos competición y seminario	1.500,00€
		17.-Gastos atención a VIP	750,00€
		18.-Diseño y creatividad	750,00€
		19.-Gestión de la comunicación	2.600,00€
		20.-Imprenta	700,00€
		21.-Expertos seminario	1.800,00€
		22.Viaje alojamiento expertos seminario	900,00€
		23.Seguridad y control de accesos	1.500,00€
TOTAL RECURSOS	50.050,00€	TOTAL GASTOS	50.050,00€

Tercera.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportecadiz.com

en la que se harán constar en todo caso los datos de la persona/entidad perceptora que realiza el ingreso y los que permita identificar la resolución de concesión de la subvención. Dicha carta de pago se hará llegar al I.M.D. antes de la finalización de plazo de justificación, debiéndose incluir, cuando así proceda, en la correspondiente cuenta justificativa.

Sexta.

Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Séptima.

Plazo y forma de justificación.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses, a contar desde el 24 de Octubre de 2022.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación por debajo del presupuesto admitido, implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente.

La cuenta ordinaria deberá contener la siguiente documentación mínima:

-Memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividad llevada a cabo, así como la explicación detallada del gasto realizado en dicha actividad.

-Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfno. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportedecadiz.com

- a) Relación clasificada de todos los gastos realizados, con identificación del acreedor, factura o documento, importe, fecha de emisión, y en su caso de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que se incluyen en la relación.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.
- d) En su caso la carta de pago de reintegro para el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS.
- e) Los tres presupuestos que corresponde solicitar para aquellos gastos que, por su cuantía, así se prevé en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará ante el servicio gestor conforme a los términos expuestos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones.

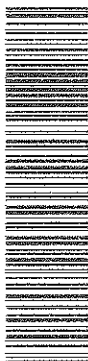
Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibo, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 - 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 - Cádiz

www.deportecadiz.com

correspondan a gastos superiores a 100 €, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La justificación de la subvención concedida deberá acompañarse de los siguientes documentos:

-Documento de justificación, en impreso normalizado, detallando la documentación que se acompaña.

-La documentación que corresponda conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la LGS.

-Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos solicitados y concedidos.

Todo presentado preferentemente en dispositivo USB y en formato PDF, o bien la documentación fotocopiada, en ambos casos junto con los originales para su debido cotejo.

-La documentación del apartado anterior será presentada por los beneficiarios ante el I.M.D. de Cádiz, que procederá a su comprobación y posterior elaboración de un informe acreditativo que deberá, a la vista de la cuenta justificativa, cuando menos, que se cumplieron tanto el objetivo perseguido como el objeto del proyecto, indicando expresamente la correcta aplicación de los fondos municipales aportados. En cualquier caso, el servicio gestor procederá, con los justificantes originales a realizar los siguientes pasos:

- 1.-Si se consideran admitidos como justificantes válidos, se procederá a su estampado mediante el correspondiente sello, que deberá indicar que se trata el gasto ha sido presentado ante el I.M.D. de Cádiz, para justificación de subvención, indicando el porcentaje o importe que se financia con dicha subvención.
- 2.-Se procederá, a la vista de los originales aportados, a su cotejo, dejando tal constancia estampada sobre la copia.
- 3.-Las copias cotejadas deberán ser remitidas al I.M.D. de Cádiz.

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportecadiz.com

4.-Los originales deberán ser devueltos al beneficiario, dejando en el expediente constancia de esta circunstancia.

En el caso de insuficiente o deficiencia en la aportación de justificantes, corresponderá al servicio gestor requerir su subsanación.

-Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegrada por el beneficiario pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario justificar la totalidad de los gastos declarados en la solicitud.

Octava. Autorización.

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Instituto Municipal del Deporte, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Novena.- Publicidad

La subvención concedida y canalizada a través del presente Convenio de Canalización será objeto de publicación conforme a lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

Décima. Relación Contractual.

La aplicación de esta subvención no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre entidad firmante y los/as profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades incluidas en este Acuerdo.

OBSERVACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportededcadiz.com

Décima primera.- Organos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al I.M.D. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como órgano gestor, que elevará propuesta de Resolución de concesión de Subvención al Órgano competente en virtud de lo establecido en los estatutos del I.M.D. para su aprobación.

Décima segunda. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en el mismo le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, reglamento de la LGS, restantes normas de derecho administrativo que, en su caso serán aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décima tercera. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décimo cuarta. Infracciones y Reintegro de la Subvención.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la entidad beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente Convenio para canalizar la subvención directa a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y D.A. para el desarrollo del XLIX TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAÚL CALVO TROFEO CARLOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263206
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz


www.deportedecadiz.com

CALVO CHOZAS 2022, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.

Por la Federación Andaluza de Judo

Por el I.M.D. de Cádiz

y D.A.

 CARLOS FERNANDO CALVO
FERNANDO CALVO (R: G11090081)
(R: G11090081)

Firmado digitalmente por
CARLOS FERNANDO CALVO (R: G11090081)
Fecha: 2022.09.14 09:28:15 +02'00'

Fdo.: Carlos Calvo Clavero

Fdo.: José M.^a González Santos